

DECRETO N° 353
TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°83 de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba el Programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco, generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"Festival Juvenil".
A quienes va dirigido	Jóvenes de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la recreación y el encuentro de los jóvenes de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Crear instancias de participación ciudadana entre los jóvenes de Temuco, con el fin de contribuir a su desarrollo, sentido de pertenencia y responsabilidad social.
Fecha	23 Febrero 2025
Cobertura estimada	5.000 personas.
Gasto programado	\$ 3.000.000.- Eventos programas sociales ítem de gasto 22.08.011.004 <ul style="list-style-type: none"> • 1 Cañón de espuma • Polvos holy • Juegos mecánicos
Lugar de realización	Estadio Bicentenario German Becker
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

3051832

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la
Juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del
presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas
Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión
al funcionario Christian Mora Viveros, contrata Grado 8, del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

BVMR (s) / MCZ / OMV / tcc

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dideco
- Dpto. Comunitario y Vecinal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica